



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 37-2015

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** el **Art. 280 de la Carta Magna** establece que el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO** es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que** el **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**, publicado en el **Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010**, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;
- Que** a través del máximo organismo de planificación **SENPLADES**, se contempla el Plan Integral del Gobierno con las principales metas y objetivos, planificación que debe ser observada en todas las instituciones dependientes del Gobierno Central, las mismas que deben estar alineados a los principios del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2014-2017;
- Que** el **PLAN OPERATIVO ANUAL** de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

- Que** el presupuesto institucional de ingresos para el ejercicio económico 2015 ha sido aprobado por parte del **MINISTERIO DE FINANZAS** por el monto de **USD 11 199 996,00**;
- Que** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 4 del 15 de enero de 2015** esta Gerencia aprobó el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** de **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**, correspondiente al año **2015** presentado por el **ING. JOSÉ ZAMBRANO MATAMOROS**, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, con oficio **APPB-UCG 009-2015 de enero 13 de 2015**, por el monto de **USD 12 140 770, 68**;
- Que** con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 8-2015 del 21 de enero de 2015** se aprueba la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** de **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**, correspondiente al año **2015** presentado con oficio **APPB-UCG 015-2015 de enero 20 de 2015**, suscrito por el **Ing. José Zambrano Matamoros**, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, por el monto de **USD 295 000,00**;
- Que** con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 11-2015 del 23 de enero de 2015**, esta Gerencia resolvió aprobar la **PRIMERA REFORMA DE INGRESOS DEL 2015** por el monto de **USD 21 500,00** que afecta al Grupo de Renta de Inversiones y Multas; y, **TERCERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** de **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**, correspondiente al año **2015**, por el monto de **USD 815 831,02**, que afecta el Grupo de Gastos de Personal de la Entidad; presentadas con oficio **APPB-UCG 017-2015 de enero 22 de 2015**, suscrito por el **Ing. José Zambrano Matamoros**, Jefe de la Unidad de Control de Gestión;
- Que** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 19-2015 del 18 de febrero de 2015**, esta Gerencia aprobó la **CUARTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** de **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**, correspondiente al año **2015**, por el monto de **USD 1935,64**; presentadas con oficio **APPB-UCG 033-2015 de FEBRERO 13 de 2015**, suscrito por el **Ing. José Zambrano Matamoros**, Jefe de la Unidad de Control de Gestión;
- Que** con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 25-2015 del 6 de marzo de 2015**, esta Gerencia aprueba la **QUINTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** de **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**; presentada con oficio **APPB-UCG 043-2015 de marzo 5 de 2015**, suscrito por el **Ing. José Zambrano Matamoros**, Jefe de la Unidad de Control de Gestión;
- Que** el **Jefe de la Unidad de Control de Gestión**, mediante oficio **APPB UCG 049-2015 de marzo 20 de 2015**, presenta a esta Gerencia el **Informe y Anexo No. 1**, correspondiente a la **SEXTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015**, por el monto de **USD 3 595 905,00**; misma que se ha preparado en base al requerimiento de techo presupuestario autorizado por el **SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL** con oficio **No. MTOP-SPTM-15-70 OF**, del **30 de enero de 2015**, de conformidad con lo solicitado por Gerencia General con oficio **No. APPB-GG -0023 del 20 de enero de 2015**, cuyos sustentos fueron remitidos por las **Jefaturas del Departamento Administrativo** con oficio **No. APPB DAD 017 del 2 de marzo de 2015**; **Departamento Técnico** con oficio **No. APPB-DIG - 0027 del 18 de marzo de 2015**, y de la Unidad de Talento Humano con memorando **No. 104 UATH del 18 de marzo de**

2015, para financiar la provisión de servicios y ejecución de obras; y, que queda estructurada según detalle de Informe y Anexo 1 en el que se aprecian los programas, el grupo, el subgrupo e ítems presupuestario que se afectan y el cronograma de ejecución de los montos reformados, la cual requiere de la aprobación por parte de la Gerencia General y deberá ser financiada con fuente fiscal con recursos asignados por el Gobierno Central;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la SEXTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015 por el monto de USD 3 595 905,00, de acuerdo al **INFORME Y ANEXOS No. 1**, presentados con oficio **APPB UCG 049-2015 de marzo 20 de 2015**, suscrito por el **Ing. José Zambrano Matamoras**, Jefe de la Unidad de Control de Gestión.

Artículo 2.- Disponer a la **Jefatura de Departamento de Finanzas** que proceda a realizar las reformas presupuestarias respectivas para el financiamiento de esta reprogramación.

Artículo 3.- Disponer a los **Jefes de los Departamentos Técnico y Administrativo** y de la **Unidad de Administración del Talento Humano**, que una vez aprobadas las reformas presupuestarias por parte del Ministerio de Finanzas, actualicen los Planes Operativos Anual de sus unidades administrativas y su correspondiente ejecución.

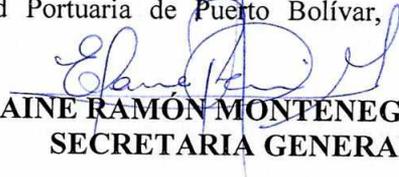
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintitrés de marzo del dos mil quince.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 23 de marzo de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL





UNIDAD DE CONTROL DE GESTION

APPB UCG 049-2015

Marzo, 20 del 2015

Doctor.
Vicente Guzmán Barbotó.
Gerente General
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar Informe y anexo No. 1 correspondiente a la **SEXTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015, POR EL MONTO DE USD. 3 595 905,00** misma que se la ha preparado en base al incremento de techo presupuestario autorizado por Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial con Oficio MTOP-SPTM-15-70-OF del 30 de enero del 2015, de conformidad a lo solicitado por Gerencia General con Oficio No. APPB-GG-0023 del 20 de enero del 2015, cuyos sustentos fueron remitidos por las Jefaturas del Departamento Administrativo con Oficio No. APPB-DAD-017 del 02 de marzo del 2015, del Departamento Técnico con Oficio No. APPB-DIG-0027 del 18 de marzo del 2015, y de la Unidad de Talento Humano, con Memorando No.104-UATH del 18 de marzo del 2015, para financiar la provisión de servicios y ejecución de Obras; y, que queda estructurada según detalle de Informe y anexo 1 en el que se aprecian los Programas, el Grupo, subgrupo e ítems presupuestario que se afectan y el cronograma de ejecución de los montos reformados, la cual requiere de la aprobación por parte de la Gerencia General y deberá ser financiada con fuente fiscal, con recursos asignados por el Gobierno Central.

Atentamente,

Ing. José Zambrano Matamoros
Jefe Unidad Control de Gestión



Adj.: Informe y Anexo No.01
c.c.: Departamento Técnico, Administrativo y Financiero
Unidad de Talento Humano
Archivo



PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2015

SEXTA REFORMA POA - 2015

1.- ANTECEDENTES:

Presupuesto 2015, habilitado por Ministerio de Finanzas:

El 05 de enero del 2015, el Ministerio de Finanzas habilitó a través de la herramienta informática e-SIGEF del Ministerio de Finanzas el Presupuesto de la Entidad, para el ejercicio económico del 2015:

- ❖ El Presupuesto de Ingresos: USD. 11 199 996,00
- ❖ El Presupuesto de gastos: USD. 12 140 770,68

El Presupuesto de Gastos fue aprobado con fuente de financiamiento 001, es decir, de fuente fiscal.

El Presupuesto de Gasto Corriente ascendió al monto de USD. 4 398 807,68 y el Presupuesto de Gasto de Inversión ascendió al monto de USD. 7 741 963,00.

En el Presupuesto de Gasto Corriente, correspondiente al Programa denominado “Desarrollo y Servicios Portuarios”, existen grandes variaciones, con relación a lo que la Entidad solicitó a través del sistema e-SIGEF y lo que fue efectivamente aprobado, según se aprecia en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	PROFORMA 2015	PRESUPUESTO APROBADO	DIFERENCIAS
ADMINISTRACION CENTRAL	2,288,270.00	2,635,597.68	347,327.68
DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS	5,754,604.00	9,505,173.00	3,750,569.00
GASTO CORRIENTE	5,754,604.00	1,763,210.00	(3,991,394.00)
GASTO DE INVERSION		7,741,963.00	7,741,963.00
TOTAL USD.....	8,042,874.00	12,140,770.68	4,097,896.68

Las diferencias más significativas existieron en los Grupos de Gasto de Personal, al cual se le aplicó reforma para regularizar los montos asignados entre los Programas; y, en Bienes y Servicios de Consumo de los que se afectan significativamente son los siguientes gastos:

- Servicios de Seguridad y Vigilancia: Solicitado en Proforma Presupuestaria el monto de USD. 960 000,00 habiéndose aprobado únicamente USD. 388,00
- Energía Eléctrica: Solicitado en Proforma Presupuestaria el monto de USD. 840 000,00 y se aprobó USD. 695 083,00
- Dragado de las áreas anexas a los muelles: Solicitado en Proforma Presupuestaria USD. 1 148 905,00 y se aprobó USD. 18 528,00

2.- SUSTENTO:

Resolución Administrativa No. 7-2015 del 19 de enero del 2015 y Oficio No. APPB-GG-0023 del 20 de enero del 2015.

Mediante el que Gerencia General Resuelve remitir a Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial para su aprobación, la solicitud de modificación presupuestaria para incrementar el presupuesto institucional, por el monto de USD. 3 595 905,00.

Oficio No. MTOP-SPTM-15-70-OF, del 30 de enero del 2015

Con el que el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, autoriza el incremento del techo, según detalle constante en Resolución Administrativa No. 7-2015

Oficio No. APPB-DFI-043, del 02 de febrero del 2015

Con el que la Jefe del Departamento de Finanzas, solicita a Gerencia General, disponga la elaboración de las Reformas a los Planes Operativos de Departamento Técnico, Departamento Administrativo y Unidad de Talento Humano.

Memorando No. 0120-GG, del 09 de marzo del 2015.

Mediante el que Gerencia General, remite la Reforma al POA/2015 del Departamento Técnico.

3.- REQUERIMIENTOS:

Oficios No. APPB-DIG-0022, del 06 de marzo del 2015 y Oficio No. APPB-DIG-0027 del 18 de marzo del 2015.

Mediante el cual Jefe del Departamento Técnico, remite a Gerencia General la reforma al Plan Operativo

Oficio No. APPB-DAD-017, del 02 de marzo del 2015.

Con el que la Jefa del Departamento Administrativo, remite a Unidad de Control de Gestión, la reforma al Plan Operativo.

Memorando No. 0104-UATH- del 18 de marzo del 2015.

Con el que el Jefe de la Unidad de Talento Humano, remite a Unidad de Control de Gestión la Reforma al Plan Operativo, en respuesta a lo solicitado con memo No. 0009-UCG del 19/03/2015.

REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015:

Lo autorizado por Subsecretaría de Puertos y Gerencia General y requerido por los Departamentos Técnicos, Departamento Administrativo y Unidad de Talento Humano, afectan el Plan Operativo Anual Institucional correspondiente al año 2015, en los siguientes Programas y grupos de gastos:



PROGRAMA ADMINISTRACION CENTRAL

GASTOS EN PERSONAL: GRUPO 51

Asignación Global de Jubilación Patronal para trabajadores amparados en Código de Trabajo.- Se incrementa el monto de USD. 1 000 000,00 para el financiamiento del Fondo de Jubilación Patronal de ex estibadores y jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.

PROGRAMA DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: GRUPO 53

Energía Eléctrica.- Se incrementa el monto de USD. 50 000,00 en ésta partida para cubrir el consumo de energía eléctrica del mes de diciembre del 2015.

Servicios Seguridad y Vigilancia.- Se incrementa el monto de USD. 764 000,00 para cubrir con los pagos de las facturas mensuales y de reajustes de precios del Servicio de Seguridad y Vigilancia, desde el mes de mayo a diciembre del 2015, en base a contrato vigente.

Edificios, locales, Residencias y Cableado Estructurado.- Se incrementa el monto de USD. 101 640,68 para el mantenimiento y reparación de señalización vial, ambiental y seguridad del Puerto.

Infraestructura.- Se incrementa el monto de USD. 1 568 264,32, para el financiamiento del "Dragado de las áreas anexas a los muelles" (Mantenimiento de las profundidades de los muelles de APPB), en virtud de que actualmente las profundidades en los atracaderos 3 y 4 están disminuyendo progresivamente, alcanzando los 9.00 metros de calado. Se calcula que para el mes de diciembre del presente año, ésta profundidad se reduzca aún más, haciendo crítica la situación del atraque de los buques a los muelles, mismos que deben mantenerse durante todo el año en una profundidad media en al menos 10.50 metros.

Fiscalización e Inspecciones Técnicas.- Se incrementa el monto de USD. 112 000,00 para la fiscalización de la obra "Dragado de las áreas anexas a los muelles de APPB", en razón de que el Departamento Técnico no cuenta con el recurso humano calificado para efectuar la fiscalización de la Obra.

LA SEXTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, asciende al monto de USD. 3 595 905,00, en la que se afecta el Grupo de Gastos de Personal en el Programa de Administración Central y el grupo de Bienes y Servicios de Consumo en el Programa de Desarrollo y Servicios Portuarios.

La presente reforma afecta el monto total del presupuesto Institucional asignado por el Ministerio de Finanzas, por lo que aplicando la reforma ésta ascendería al monto de USD. 15 898 125,68; y, se estructura según el anexo No. 1, en el que se aprecia los Programas, los Grupos el ítems presupuestarios que se afectan y el cronograma de ejecución del monto reformado.